



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00103-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL SALOME ARRIETA CARPIO, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 923.910; a los señores **JAVIER DE ARCO** y **FRANCISCO CASTRO**, y **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: BELLA DIANA**, ubicado en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 18 de diciembre del 2019, bajo el radicado No. 13244-31-21-002-2019-00103-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
BELLA DIANA	062-14771	13212000200000020466000000000	8 Has +6290 m2

COORDENADAS DEL PREDIO:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
192443	9° 26' 6,237" N	74° 52' 18,514" W	1535236,425	912764,415
192418	9° 26' 4,116" N	74° 52' 19,918" W	1535171,346	912721,418
192422	9° 26' 2,840" N	74° 52' 20,743" W	1535132,200	912696,157
192410	9° 26' 1,536" N	74° 52' 21,570" W	1535092,193	912670,846
192411	9° 26' 6,107" N	74° 52' 25,986" W	1535232,952	912536,437
192488	9° 26' 11,297" N	74° 52' 30,750" W	1535392,760	912391,445
192456	9° 26' 13,874" N	74° 52' 33,809" W	1535472,136	912298,312
171788	9° 26' 18,010" N	74° 52' 29,833" W	1535598,945	912419,912
192468	9° 26' 14,544" N	74° 52' 26,560" W	1535492,244	912519,504
192432	9° 26' 11,205" N	74° 52' 23,190" W	1535389,406	912622,099

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo desde el punto 192456 en línea recto en dirección NorEste hasta llegar al punto 171788 con el predio del señor Eliecer Montes con una longitud de 175,69 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 171788 en línea quebrada que pasa por los puntos 192468 y 192432 en dirección SurEste hasta llegar al punto 192443 con el predio del señor Francisco Almanza con una longitud de 500,16 m.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

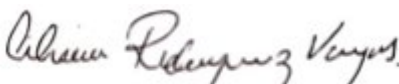
Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00103-00

SUR:	Partiendo desde el punto 192443 en línea quebrada que pasa por los puntos 192418 y 192422 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192410 con el predio del señor Francisco Amel con una longitud de 171,93 m.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 192410 en línea quebrada que pasa por los puntos 192411 y 192488 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 192456 con el predio del señor Filiberto Almanza con una longitud de 532,77 m.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoertbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 636 del 18 de diciembre del 2019, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA